

INTERLOCUTORIO No. 1046
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho de julio de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: RF Encore S.A.S.

Demandado: Esther Ruth Restrepo Castro

Rad: 2019-01357-00

La apoderada de la parte actora, mediante escrito de fecha 26 de abril de 2021, informó al despacho que, el pasado 12 de febrero de 2020, entre su poderdante y la aquí demandada se suscribió un acuerdo de pago, e indicó que el proceso continuará hasta la cancelación de la última cuota de dicho acuerdo, esto es, 25 de enero de 2024, pues, la demandada no suscribirá memorial de suspensión del proceso.

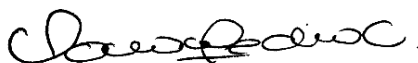
Por lo anterior, y como quiera que el trámite ejecutivo sigue su curso, esta oficina judicial revisado el expediente, observa que está pendiente que la parte actora gestione la notificación a la demandada del auto de mandamiento de pago, por lo que se impone requerirlo, para que cumpla con dicha carga, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, cumpla con la carga procesal antes mencionada.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI
EN ESTADO No.091 DE HOY 9 DE JULIO DE 2021
NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae45f935f1939d9a1945731515c634287f3b523d963884bba74cb42a3f298f99**

Documento generado en 08/07/2021 03:41:49 p. m.